DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

Contratación Directa (CD) "SERVICIO CEREMONIAL." con ID N° 438507

Que, de conformidad a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Que, el Art. 4° de la Resolución de referencia expresa: "*Art. 4°: Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el segundo cuatrimestre: Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: a) Un Dictamen firmado por la máxima autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, donde se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo establecido.*"

Que, el presente ha iniciado con su proceso dentro del tercer cuatrimestre del año 2023, aún así, debido a la modalidad del llamado AD REFERENDUM, la convocante requería confirmar su disponibilidad presupuestaria 2024 para asumir compromisos en este rubro presupuestario.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal